

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148 SECRETARIA DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	02	012	2019	8671 8642
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		SD-DPI-2019-2495	6062
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación			0
Beneficiario:	1716040736001 ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO				


AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	168.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										168.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										168.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										168.00

SON: CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES

DESCRIPCION: ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO.- PAGO DE VIATICO AL INTERIOR POR COMISIÓN DE SERVICIOS A LOJA-ZAMORA 21 AL 24-10-2019 REALIZAR INSPECCIONES TÉCNICAS A LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

DATOS APROBACION

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 02/12/2019	 Funcionario Responsable	 Director Financiero

8671

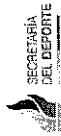
COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO									
Institucion:	148	SECRETARIA DEL DEPORTE	Reporte		rptComprobanteGastos.rdlc				
U. Ejecutora:	9999	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original		
Unid. Desc:	0000		029	011	2019	8642	8642		
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			LIQUIDACION DE GASTOS			SD-DPI-2019-2495		6062	
Clase de Registro:	COMPROMETIDO		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA RTO DEV			
Banco:			Cuenta Monetaria:						
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0					
Beneficiario:	1716040736001		ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO						

AFECTACION PRESUPUESTARIA										
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	168.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	168.00
									IVA	0.00
									SUB - TOTAL	168.00
									RETENCIONES IVA	0.00
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	0.00
									TOTAL A PAGAR	168.00

SON: CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES

DESCRIPCION: ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO.- PAGO DE VIATICO AL INTERIOR POR COMISIÓN DE SERVICIOS A LOJA-ZAMORA 21 AL 24-10-2019 REALIZAR INSPECCIONES TÉCNICAS A LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 02/12/2019	 Funcionario Responsable	 Director Financiero



INFORME PARA LIQUIDACION DE VIATICOS, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACION

No.	No. DE SOLICITUD	NOMBRE	AREA	PUESTO INSTITUCIONAL	NIVEL DE PAGO	MOTIVO	LUGAR		FECHA		TRANSPORTE		
							SALIDA	LLEGADA	ZONA A	ZONA B		SALIDA	LLEGADA
677	06-ZA-DID-2019	Zapata Naranjo Mauricio Arturo	Director de Ejecución de Proyectos	Profesional	Segundo nivel	Realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas.	Quito	Loja-Jamora	X		21/10/2019	24/10/2019	Terrebre

COM 8692

Fecha ingreso Solicitud: 29/11/2019
 Hora: 8:59
 Fecha ingreso Informe: 29/11/2019
 Fecha ingreso Informe/Solicitud:

DIRECCIÓN FINANCIERA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

MINISTERIO
DEL DEPORTE

28 NOV. 2019

HORA:
11:40

ANEXOS:

Si

NOMBRE:

Patricio.

RECIBIDO POR

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

SECRETARÍA
DEL DEPORTE

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:

006-MAZN-DID-2019

FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)

17-10-2019

VIATICOS

X

MOVILIZACIONES

SUBSISTENCIAS

ALIMENTACIÓN

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR:

ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO

PUESTO QUE OCUPA:

PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL:

LOJA - LOJA,
VALLADOLID, ZUMBA, PALANDA, SAN FRANCISCO DEL
VERGEL, ZUMBI, PAQUISHA, NUEVO QUITO,
BELLAVISTA, ZURNI - ZAMORA CHINCHIPE.

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR:

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)

21-10-2019

HORA SALIDA (hh:mm)

05:00

FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)

24-10-2019

HORA LLEGADA (hh:mm)

22:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

- Ing. Mauricio Zapata

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

Mediante Memorando No. SD-CAID-2019-0531, de fecha 17 de octubre de 2019, se solicita al Ing. Álvaro Castillo Gómez, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para las provincias de Loja y Zamora Chinchipe, con el fin de realizar inspecciones técnicas a los diferentes predios de las unidades educativas ubicadas en esas provincias.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - LOJA	21-10-2019	05:00	21-10-2019	16:20
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	LOJA - VALLADOLID	22-10-2019	06:30	22-10-2019	08:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	VALLADOLID - ZUMBA	22-10-2019	09:00	22-10-2019	10:45
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ZUMBA - PALANDA	22-10-2019	12:15	22-10-2019	14:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	PALANDA - SAN FRANCISCO DEL VERGEL	22-10-2019	15:10	22-10-2019	16:10
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	SAN FRANCISCO DEL VERGEL - ZAMORA	22-10-2019	17:00	22-10-2019	21:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ZAMORA - ZUMBI	23-10-2019	08:00	23-10-2019	08:45
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ZUMBI - PAQUISHA	23-10-2019	10:05	23-10-2019	11:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	PAQUISHA - NUEVO QUITO	23-10-2019	12:00	23-10-2019	12:45
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	NUEVO QUITO - BELLAVISTA	23-10-2019	14:15	23-10-2019	15:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	BELLAVISTA - ZURNI	23-10-2019	15:20	23-10-2019	18:00

TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ZURNI - QUITO	24-10-2019	07:00	24-10-2019	22:00
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO: BANCO PRODUBANCO		TIPO DE CUENTA: AHORROS	No. DE CUENTA: 12001123535			
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE			FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE			
						
Ing. Mauricio Zapata N. C.I.: 1716040736			Ing. Marco Torres DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO			<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales, salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes. El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado.</p>			
 <p>COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</p>						

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	526	27	11	19
Unid. Desc:					
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO			
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS			
CLASE DE REGISTRO		CLASE DE GASTO			
COM		OGA			

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$20,000.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$20,000.00
TOTAL										

SON: VEINTE MIL DOLARES

DESCRIPCION:

En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-2495, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viáticos y Subsistencias al Interior para los funcionarios y servidores de la Institución para el ejercicio fiscal 2019.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA:		

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	73	23	01	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$101,500.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$101,500.00
TOTAL										

SON: CIENTO UN MIL QUINIENTOS DOLARES

DESCRIPCION:

En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-0070, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viaticos y Subsistencias al Interior para los funcionarios y servidores de la Institucion para el ejercicio fiscal 2019.

DATOS APROBACION

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 23/01/2019	Funcionario Responsable	Director Financiero



Memorando Nro. SD-DID-2019-0531

Quito, D.M., 17 de octubre de 2019

PARA: Sr. Ing. Alvaro Eddie Castillo Gomez
Director Administrativo

ASUNTO: Solicitud de Movilización para la provincias de Loja y Zamora Chinchipe, para el Funcionario Ing. Mauricio Zapata.

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a usted, disponer a quien corresponda, facilitar la movilización terrestre para las provincias de Loja y Zamora Chinchipe, desde el día lunes 21 de octubre hasta el jueves 24 de octubre de 2019, para realizar inspecciones técnicas de los predios, ubicados en la mencionadas provincias.

El funcionario designado de la Dirección de Infraestructura Deportiva es el Ing. Mauricio Zapata y la movilización se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Salida: Quito - Loja, Lunes 21 de octubre de 2019. Hora 05:00 a.m.

Movilización: Loja - Zamora, Martes 22 de octubre de 2019. Hora: 17:00 p.m.

Retorno: Zamora - Quito, Jueves 24 de octubre de 2019. Hora 7:00 a.m.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Marcos Eduardo Torres Santander
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Copia:

Sr. Ing. Segundo Enrique Aranda Guevara
Analista de Servicios Generales

Sr. Ing. Mauricio Arturo Zapata Naranjo
Profesional en Liquidación

Sra. Irene Elizabeth Andrade Aviles
Coordinadora de Administración e Infraestructura Deportiva

mz



MARCOS EDUARDO
TORRES SANTANDER

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Ing. Carlos Antonio Loor Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte, conforme lo dispuesto en Acuerdo Ministerial No. 0163 de 12 de febrero de 2019, donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para Documentos, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **CONTRATANTE** o **SECRETARÍA**; y, por otra parte **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) La Unidad de Auditoría Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de "suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores".

Mediante Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte, por el período comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: *"Dispondrá a los Directores Técnicos del área, que exijan a los representantes legales de los organismo deportivos, remitan los informes técnicos y financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estipuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación"*

- b) Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, constituye el PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- c) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2018-0881 de 26 de diciembre de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad la ampliación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019", quien mediante sumilla inserta de 26-12-2018 dispuso: "Modificación Aprobado".
- d) El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.
- e) El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.
- f) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0038 de 11 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó Certificación POA de la actividad "Contratación de liquidadores".
- g) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2019-0017, de 14 de enero de 2019, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos la Certificación POA Gastos Corrientes, de la actividad "Contratación Liquidadores" por el valor de \$244.339,20.
- h) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0041, de 14 de enero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E), solicitó a la Dirección Financiera emita la Certificación Presupuestaria de la actividad "Contratación de Liquidadores" que se encuentra en el POA 2019 de la Dirección referida.

- i) Mediante Certificación Presupuestaria No. 37 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: *"(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 15 liquidadores bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de enero a diciembre de 2019."*
- j) Mediante Memorando Nro. SD-DF-2019-0041, de 16 de enero de 2019, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, 16 certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. del 22 al 36 correspondiente al subtotal, por el valor de \$ 14.544,00 (Catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una y Nro. 37 correspondiente al IVA por el valor de \$ 26.179,20 (Veinte y seis mil ciento setenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- k) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPPP-2019-0160 de 25 de febrero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, remite a la Dirección de Talento Humano el modelo de gestión actualizado, para el "Proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional 2019" para incluir los productos, a los contratos de los Profesionales en Liquidación.
- l) Mediante Certificación Presupuestaria No. 400 de 28 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: *"(...) certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019."*
- m) Mediante Certificación Presupuestaria No. 402 de 28 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: *"(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 1 liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019."*
- n) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0898 de 29 de agosto de 2019, el Sr. Héctor Játiva Director De Seguimiento de Planes Programas y Proyectos, remite las Certificaciones Presupuestarias del sistema eSIGEF, que se detalla a continuación, con el fin de que se continúe con el proceso de contratación de cinco liquidadores para el proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional por el periodo septiembre - diciembre 2019.
- o) Mediante Memorando Nro. SD-DID-2019-0399 de 30 de agosto de 2019, el Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Director de Infraestructura Deportiva, manifiesta: *"Como es de su conocimiento la Secretaría del Deporte tiene el Proyecto Institucional de Liquidación y Cierre de Contratos de Obra y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultorías de años anteriores. Con este antecedente y en virtud de cumplir con el objetivo del proyecto, que es la liquidación y cierre de los procesos de Obra, y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultoría, se requiere de personal técnico calificado para poder llegar a concretar el objetivo propuesto, para lo cual se solicita de la manera más cordial se realice la contratación de 4 profesionales, los cuales se encargaran de las tareas de liquidación y cierre de los mismos, dando cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran inmersos dentro del proyecto"*.
- p) Mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, el Ing. Andrés Domínguez Ojeda, Director de Administración de Talento Humano, recomendó a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, se proceda con la autorización para la contratación del personal detallado en el cuadro adjunto, 05 profesionales en liquidación, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el proyecto "Fortalecimiento de Gestión Institucional" para el área de Infraestructura Deportiva, a partir del 01 de septiembre de 2019.
- q) Mediante nota inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte, dispuso: *"AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER"*.
- r) Mediante INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-202, de 30 de agosto de 2019, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza los antecedentes y la necesidad institucional de contar con un profesional calificado que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE

PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, emitiendo informe favorable que sustenta la contratación de los servicios profesionales del señor **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO**, para la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, como PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Secretaría del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO** como **PROFESIONAL**, del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en esta Secretaría.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:

El **PROFESIONAL**, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro del **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**; así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente; mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, líder y responsable de la ejecución del Proyecto y bajo la línea de supervisión directa de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Los productos y servicios que el profesional mensualmente deberá entregar a través de un informe, son los que constan en el modelo de gestión del proyecto aprobado por la Máxima Autoridad, según las actividades que se detallan a continuación:

ACTIVIDADES: Infraestructura:

- Elaborar los Informes de Liquidación Técnica de convenios, contratos obras, consultorías y fiscalización.
- Elaborar fórmulas Polinómicas
- Asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación Técnica en Infraestructura.
- Revisar las planillas de obra e informes de fiscalización.
- Realizar el inventario, archivo y mantener una base actualizada de los expedientes que se le asignen.

PRODUCTOS: Infraestructura:

- Dos Informes Técnicos de Infraestructura aprobados más los asignados por su jefe inmediato los mismos que servirán para el pago mensual.

El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Dirección de Infraestructura.

CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

La Secretaría, pagará al **PROFESIONAL** por concepto de honorarios la suma de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregue el informe donde se detallan los productos y servicios brindados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente

en materia aplicable a este caso.

QUINTA.- PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN:

La Secretaría del Deporte, se compromete a pagar al profesional que suscribe el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, conforme la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público", el 70% del valor del viático en concordancia a los valores determinados en el artículo 8 de la normativa citada, en la escala de SEGUNDO NIVEL, es decir USD 56,00 (CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por cada día que pernocten, previa presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

Adicionalmente la Institución correrá con los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El **PROFESIONAL** queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil.

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que la Secretaría, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

SÉPTIMA.- SUJECCIÓN:

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

OCTAVA.- PLAZO:

El presente contrato rige a partir del 01 septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. La Secretaría acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El **PROFESIONAL** se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada a la Secretaría del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato; exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su línea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:

De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el **PROFESIONAL**, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la **SECRETARÍA**, misma que no puede ser divulgada. La **SECRETARÍA**, será la única que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo;
- b. Por cambios o terminación del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL;
- c. Por acuerdo entre las Partes;
- d. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
- e. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h. Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i. Por muerte del Profesional y,
- j. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El **PROFESIONAL** podrá solicitar a la **SECRETARÍA** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El **PROFESIONAL** deberá entregar a la **SECRETARÍA**, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la Institución.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y la **SECRETARÍA** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual la Secretaría no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría; y a lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- JURAMENTO:

El **PROFESIONAL** declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.

No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorsión, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:

El **PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad de la Secretaría del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sin causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su titular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con la Secretaría del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179,180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, la Secretaría del Deporte, está facultada para iniciar las acciones legales pertinentes.

El **PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro de la Secretaría del Deporte, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

El **PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro de la Secretaría del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el **PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

La Secretaría del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de Diciembre.

DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-203 y sus Anexos.

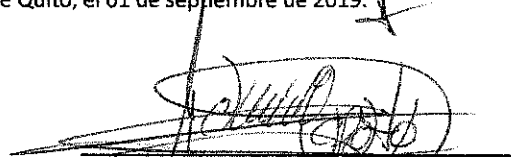
DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de septiembre de 2019.



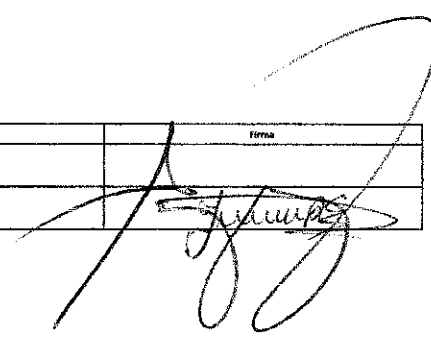
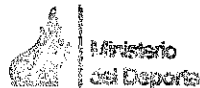
Ing. Carlos Antonio Loor Reyes
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE**



**ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO
PROFESIONAL
C.C. 1716040736**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

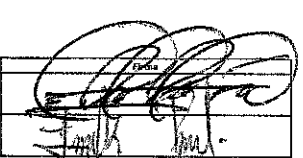
Acción	Nombre	Cargo	Forma
Revisado y Aprobado Por:	Ing. Andrés Vicente Domínguez Ojeda	Director de Administración del Talento Humano	
Elaborado Por:	Dra. Jeanneth Karolina Rojas Enriquez	Experto Jurídico de Talento Humano	

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DEL TALENTO HUMANO**

2 SEP 2019

Acción	Nombre	Cargo	Forma
Supervisión de Registro:	Econ. Eanny Alejandra Poveda Naranjo	Analista de Talento Humano 3	
Registrado Por:	Sra. Erika Alejandra Prácel Loyo	Servidor Público 1	



COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-203

ASUNTO: Contratación de Servicios Profesionales – Zapata Naranjo Mauricio Arturo
FECHA: 30 de agosto de 2019

1. ANTECEDENTES:

Con el objetivo de ejecutar el **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos como responsable y líder metodológico del mismo, establece el modelo de gestión aprobado por la Máxima Autoridad y ejecuta las gestiones administrativas pertinentes para proceder con la contratación de los profesionales necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2018-0881 de 26 de diciembre de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad la ampliación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019", quien mediante sumilla inserta de 26-12-2018 dispuso: "Modificación Aprobado".

El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.

El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.

Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0038 de 11 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó Certificación POA de la actividad "Contratación de liquidadores".

Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2019-0017, de 14 de enero de 2019, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos la Certificación POA Gastos Corrientes, de la actividad "Contratación Liquidadores" por el valor de \$244.339,20.

Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0041, de 14 de enero de 2019, se solicitó a la Dirección Financiera emita la Certificación Presupuestaria de la actividad "Contratación de Liquidadores".

Mediante memorando Nro. SD-DSPP-2019-0809 de 23 de agosto de 2019, el Sr. Héctor Játiva Director De Seguimiento De Planes Programas Y Proyectos, remite las Certificaciones Presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394 y 395 correspondiente al subtotal e IVA, por el valor de \$1.212,00 y \$145,44, con el fin que se continúe con el proceso de contratación de cuatro liquidadores para el proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional por el mes de agosto de 2019.

Mediante Memorando Nro. SD-DF-2019-0041, de 16 de enero de 2019, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, las Certificaciones Presupuestarias desde la 22 a la 37 para la contratación de 15 liquidadores.

Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0848, de 29 de agosto de 2019, el Sr. Héctor Játiva Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, remite: "(...) certificaciones presupuestarias del sistema e SIGEF, que se detalla a continuación, con el fin de que se continúe con el proceso de contratación de cinco liquidadores par el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional por el periodo septiembre-diciembre 2019."

Mediante Memorando Nro. SD-DID-2019-0399 de 30 de agosto de 2019, el Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Director de Infraestructura Deportiva, manifiesta: "Como es de su conocimiento la Secretaría del Deporte tiene el Proyecto Institucional de Liquidación y Gerre de Contratos de Obra y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultorías de años anteriores.



Con este antecedente y en virtud de cumplir con el objetivo del proyecto, que es la liquidación y cierre de los procesos de Obra, y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultoría, se requiere de personal técnico calificado para poder llegar a concretar el objetivo propuesto, para lo cual se solicita de la manera más cordial se realice la contratación de 4 profesionales, los cuales se encargaran de las tareas de liquidación y cierre de los mismos, dando cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran inmersos dentro del proyecto”.

Mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, el Ing. Andrés Domínguez Ojeda, Director de Administración de Talento Humano solicitó a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte: “(...) **AUTORIZACIÓN** para la contratación del personal detallado en los cuadros anteriores mediante Nombramientos Provisionales y Contratos de Prestación de Servicios Profesionales a partir del 01 de septiembre de 2019.”

Mediante comentario en hoja de ruta del Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte dispuso: “**AUTORIZADO FAVOR PROCEDER**”.

2. BASE LEGAL:

El **Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público**, dispone lo siguiente:

“Art. 148.- De los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.

Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la LOSEP y este Reglamento General.

Las personas extranjeras, podrán prestar sus servicios al Estado Ecuatoriano, mediante la suscripción de contratos civiles de servicios profesionales o de servicios técnicos especializados para lo cual se estará a lo que establece para estas personas en la LOSEP, en este Reglamento General y las normas legales aplicables.”

Mediante Suplemento de Registro Oficial No. 76 de 11 de septiembre de 2017, se publican las **Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público**, expedidas mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135, que establecen lo siguiente:

“Art. 9.- Contratos de servicios profesionales y consultorías. - La contratación de prestación de servicios profesionales y consultorías por honorarios solo se podrá ejecutar cuando el objeto de la contratación haga referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor de las entidades sujetas al ámbito del presente decreto.

De manera previa a la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorías del sector público, el cual se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar la duplicidad con estudios ya realizados.

De igual forma se restringe la celebración de contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público, a excepción de aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional de contratar, para lo cual se requiere un informe técnico emitido por la Unidad de Gestión de Talento Humano.

Art. 13.- Racionalización de programas públicos. - La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo procederá a la racionalización de aquellos programas y proyectos institucionales que no sean eficaces y eficientes e impliquen duplicidad o contraposición con otros similares. Se pondrá especial énfasis en limitar la contratación de personal a través de programas y proyectos de inversión, en ningún caso se procederá a contratar servicios ocasionales para actividades permanentes o de funcionamiento de procesos habilitantes.”



Mediante **Procedimiento Gestión de Selección de Personal por Contratos** Versión 1.0 de 04 de noviembre de 2015, el Ministerio del Trabajo establece el procedimiento a seguir para la vinculación de personal bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios Profesionales y Técnicos Especializados.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 930 de 03 de diciembre de 2010 se reforma el **Reglamento Sustitutivo de delegación de firmas para documentos del Ministerio del Deporte** delegando a la Coordinación Administrativa Financiera la suscripción de los contratos civiles para profesionales y técnicos.

La Unidad de Auditoría Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de "suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores".

Mediante **Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte**, por el período comprendido entre el 25 de mayo

de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: *"Dispondrá a los Directores Técnicos del área, que exijan a los representantes legales de los organismos deportivos, remitan los informes técnicos y*

financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estipuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación"

Mediante Resolución No. 007, se expide la Reforma al **Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Deporte**; que establece en la estructura organizacional, atribuciones y responsabilidades de todas las unidades de la Institución, actualizado por última ocasión mediante Resolución Nro. 0024 de 16 de agosto de 2017.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 438 de 14 de junio de 2018 en su Art. 1 dispone: *"Transformese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte, con autonomía administrativa y financiera."*

Con Oficio Nro. MDT-MDT-2019-0008 de 08 de enero de 2019 el Ministro del Trabajo aprueba el Rediseño de la Estructura Institucional, así como el Proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y la Implementación de la Estructura Orgánica de la Secretaría del Deporte, adjuntando la resolución y listas de asignaciones para el cambio de denominación de diez (10) puestos y supresión de cuatro (04) puestos, todos del nivel jerárquico superior de la Secretaría del Deporte.

Que mediante Resolución Nro. MDT-2019-002-A de 08 de enero de 2019 el Ministerio de Trabajo aprobó el cambio de denominación de diez (10) puestos para la Secretaría del Deporte.

Mediante Resolución Nro. 0007 de 23 de enero de 2019 se reforma el **Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría del Deporte**; que establece en la estructura organizacional, atribuciones y responsabilidades de todas las unidades de la Institución.

3. ANÁLISIS TÉCNICO:

Considerando que la actividad de liquidación de convenios responde a las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General del Estado y se relacionan directamente con los procesos agregadores de valor de la Secretaría del Deporte, apoyando al normal desarrollo del sistema deportivo nacional, apuntando a la mejora continua en materia deportiva.

De acuerdo a lo establecido en la base legal antes citada, la Dirección de Administración del Talento Humano procede a gestionar las acciones necesarias para la contratación del personal que exige la ejecución del **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, una vez que la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**, ha revisado el cumplimiento de las exigencias profesionales que demanda la ejecución del trabajo específico a desarrollarse en este proyecto.

Mediante resultado del proceso de selección No. SD-DATH-DO-2019-102, de 23 de agosto de 2019, la Gestión interna de manejo técnico y desarrollo organizacional de la Dirección de Administración del Talento Humano, valida los perfiles de los puestos a ser contratados, certificando el cumplimiento de los mismos por parte de los postulantes,



mencionando que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal propio de la Secretaría del Deporte debido a que es insuficiente el mismo; anexa los resultados pertinentes al proceso de selección, incluyendo toda la documentación habilitante que valida que los postulantes cumplen con los requisitos establecidos previa contratación.

3.1. JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del Art. 9 del Decreto Ejecutivo Nro. 135, la Dirección de Administración del Talento Humano ha efectuado el análisis técnico correspondiente a la justificación de contar con la imperativa necesidad institucional de contratar profesionales para la correcta ejecución del **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, bajo la modalidad de Contratos Civiles de Servicios Profesionales; por lo que se ha considerado el contenido aprobado por la Máxima Autoridad en el Modelo de Gestión, además que se cuenta con los recursos económicos disponibles en una partida presupuestaria para tales efectos; por lo que se detalla a continuación los productos y servicios que deberán entregar de acuerdo a lo establecido en el modelo de gestión aprobado por la Máxima Autoridad.

3.2. PRODUCTOS Y SERVICIOS:

El Profesional a contratarse deberá presentar mensualmente un informe, objeto de aprobación por parte de la unidad requirente a la que pertenece, donde se detallen los productos y servicios a cumplir de acuerdo a las siguientes actividades:

- Elaborar los Informes de Liquidación Técnica de convenios, contratos obras, consultorías y fiscalización.
- Elaborar fórmulas Polinómicas
- Asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación Técnica en Infraestructura.
- Revisar las planillas de obra e informes de fiscalización.
- Realizar el inventario, archivo y mantener una base actualizada de los expedientes que se le asignen.

PRODUCTOS:

Dos Informes Técnicos de Infraestructura aprobados más los asignados por su jefe inmediato los mismos que servirán para el pago mensual.

4. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Mediante Certificación Presupuestaria No. 400 de 28 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el período de septiembre a diciembre de 2019."

Mediante Certificación Presupuestaria No. 402 de 28 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria correspondiente al IVA para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el período de septiembre a diciembre de 2019."

5. CONCLUSIÓN:

De acuerdo a la documentación receptada y del análisis de la normativa vigente, se determina la existencia de justificativos que sustentan la solicitud de contratación de **LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA** y una vez que se han evaluado y corroborado que el profesional cumple con los requisitos establecidos para contratar con la Secretaría del Deporte y que se cuenta con las certificaciones presupuestarias necesarias; la Dirección de Administración del Talento Humano concluye que es procedente la emisión del correspondiente contrato civil.

6. DICTAMEN:

Una vez realizado el análisis técnico con base a los antecedentes señalados y debido a la necesidad institucional de contar con personal calificado que se encargue de la ejecución del **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**; y, por existir los justificativos necesarios, la

SECRETARÍA DEL DEPORTE



Dirección de Administración del Talento Humano emite **Informe Favorable** para la contratación bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios Profesionales, para **LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**; mismo que no genera estabilidad laboral ni derecho adquirido, pudiendo darse por terminado en cualquier momento, a favor de **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO**, como **PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN**, percibiendo honorarios profesionales por el valor de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, a partir del 01 de septiembre de 2019.

7. ANEXOS:

- Modelo de Gestión Aprobado por la Máxima Autoridad
- Certificación Presupuestaria Honorarios y Certificación Presupuestaria IVA.
- Resultado del Proceso de Selección No. SD-DATH-DO-2019-102
- Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574, Aprobado por la Máxima Autoridad.
- Lista de Asignación del Profesional.

Lo anterior, previo cumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias que rigen la materia.

Atentamente,

Ing. Andrés Vicente Domínguez Ojeda
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisado Por:	Econ. Alejandra Poveda Naranjo	Analista de Talento Humano 3 (Responsable de la Gestión interna de administración del talento humano)	
Elaborado Por:	Erika Prócel	Servidor Público 1	



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



SECRETARÍA
DEL DEPORTE



MINISTERIO
DEL TRABAJO

**LISTA DE ASIGNACIONES DEL PERSONAL A CONTRATAR EN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO CIVIL DE SERVICIOS PROFESIONALES**

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO PUESTO INSTITUCIONAL	HONORARIOS	VIGENCIA	
					DESDE	HASTA
1	ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO	1716040736	PROFESIONAL EN LIQUIDACIONES	\$ 1212,00 MÁS IVA	01/09/2019	31/12/2019

ELABORADO POR:	<i>Erika Procel</i>
	ERIKA PROCEL SERVIDOR PUBLICO 1

[Signature]
Ing. Andrés Vicente Domínguez Ojeda
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574

Quito, D.M., 30 de agosto de 2019

PARA: Srta. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade
Secretaría del Deporte

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA NUEVAS CONTRATACIONES SEPTIEMBRE 2019.

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. SD-DA-2019-2055 de 22 de agosto de 2019 el Director Administrativo, solicitó a esta Dirección: "(...) pongo en su conocimiento la renuncia de la Srta. Sofia Elizabeth Moreno, con el fin que se designe a quien corresponda el inicio del proceso de selección para cubrir la vacante de Analista de Adquisiciones de ésta Dirección".

Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0827 de 26 de agosto de 2019 el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó a esta Dirección: "(...) se dé por finalizado el contrato de servicios profesionales de Jeyson Alexis Chalá Guerrón, liquidador que forma parte del proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Institucional, mismo que trebejará hasta el 30 de agosto de 2019. Adicionalmente solicito se inicie el proceso de contratación para el reemplazo del mencionado liquidador, que deberá iniciar sus labores desde el 02 de septiembre de 2019."

Mediante Memorando Nro. SD-DR-2019-723 de 29 agosto de 2019 el Director de Recreación, solicitó a esta Dirección: "En referencia al memorando Nro. SD-DATH-2019-0572, de fecha 29 de agosto de 2019, en el cual se comunica que la Licencia sin Remuneración del servidor MANCHENO UNDA MARCELO ALEJANDRO se encuentra aprobada, por lo tanto, la partida individual 0070, correspondiente al cargo Analista de Recreación 1-Servidor Público 4, se encuentra vacante por el período de licencia sin remuneración y puede ser utilizada a partir del 01 de septiembre de 2019.

Con lo antes expuesto solicito se continúe con el proceso de selección de personal para cubrir la vacante del funcionario arriba mencionado, de tal manera realizar la contratación de una persona para la utilización de la partida 0070."

Mediante Memorando Nro. SD-DAJ-2019-0840 de 30 de agosto de 2019, el Director de Asesoría Jurídica, solicitó a esta Dirección: "(...) En virtud de la norma legal invocada que regula el ejercicio del cargo otorgado mediante Acción de Personal, solicito a usted de forma cordial se de por concluida unilateralmente la relación laboral del Abg. Crithian Fernando Rueda Molina con la Secretaría del Deporte a partir del día 31 de agosto de 2019.

Solicito se sirva indicar al servidor que deberá entregar al Jefe inmediato todo trámite que se encuentre bajo su responsabilidad y bienes a su cargo, así como la credencial institucional al finalizar la jornada.

En ese mismo contexto solicito comedidamente que con base a sus atribuciones se realice el proceso de selección para la contratación de la vacante de SP7."

Mediante Memorando Nro. SD-DID-2019-0399 de 30 de agosto de 2019 el Director de Infraestructura Deportiva, solicitó a esta Dirección: "(...) de la manera más cordial se realice la renovación de los contratos de los 4 profesionales contratados en el mes de agosto, a partir del 01 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, profesionales que se encargarán de las tareas de liquidación y cierre de los mismos, dando cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran inmersos dentro del proyecto."

BASE LEGAL:

Ley Orgánica de Servicio Público

"Art. 17.- Clases de Nombramiento. - Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser:

b) Provisionales, aquellos que se expiden para ocupar:



Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574

Quito, D.M., 30 de agosto de 2019

b.2) El puesto de una servidora o servidor que se hallare en goce de licencia sin remuneración. Este nombramiento no podrá exceder el tiempo determinado para la señalada licencia: (...)"

Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público

"Art. 18.- Excepciones de nombramiento provisional. - Se podrá expedir Nombramiento provisional en los siguientes casos:

c) Para ocupar un puesto cuya partida estuviere vacante hasta obtener el ganador del concurso de méritos y oposición, para cuya designación provisional será requisito básico contar con la convocatoria. Este nombramiento provisional se podrá otorgar a favor de una servidora, un servidor o una persona que no sea servidor siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el puesto;

f) Para ocupar un puesto vacante cuyo titular se encuentre subrogando o encargado de otro puesto, o a quien se le haya emitido otro nombramiento provisional, previo informe debidamente motivado de la unidad administrativa de talento humano, para lo cual el servidor deberá cumplir con los requisitos establecidos para el puesto objeto del nombramiento provisional (...).

Este nombramiento provisional se podrá otorgar a favor de una servidora, un servidor o una persona que no sea servidor siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el puesto..."

Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0208, publicado en el Registro Oficial No. 596, de 28 de septiembre del 2015, mediante el cual se expide el instructivo sobre los requerimientos de documentación para el ingreso y salida del sector público.

Mediante Procedimiento Gestión de Selección de Personal para Otorgar Nombramiento Provisional Versión 1.0 de 04 de septiembre de 2015, el Ministerio del Trabajo establece el procedimiento a seguir para la vinculación de personal con Nombramiento Provisional.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 6 publicado en Registro Oficial No. 22 de 14 de febrero de 2007, se crea el Ministerio del Deporte.

Mediante Procedimiento Gestión de Selección de Personal por Contratos Versión 1.0 de 04 de noviembre de 2015, el Ministerio del Trabajo establece el procedimiento a seguir para la vinculación de personal bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios Profesionales y Técnicos Especializados.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 438 de 14 de junio de 2018 en su Art. 1 dispone: "Transfórmese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte, con autonomía administrativa y financiera."

Con Oficio Nro. MDT-MDT-2019-0008 de 08 de enero de 2019 el Ministro del Trabajo aprueba el Rediseño de la Estructura Institucional, así como el Proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y la Implementación de la Estructura Orgánica de la Secretaría del Deporte.

Mediante Resolución Nro. 0007 de 23 de enero de 2019 se reforma el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría del Deporte; que establece en la estructura organizacional, atribuciones y responsabilidades de todas las unidades de la Institución.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Conforme a la Normativa Legal antes expuesta, la Dirección de Administración del Talento Humano, evidencia:

1. La partida individual 996 Analista de Adquisiciones –SP4 a ser ocupada a partir del 01 de septiembre de 2019, se encuentra vacante y cuenta con certificación presupuestaria, por lo tanto, puede ser ocupada mediante nombramiento provisional con el fin de satisfacer las necesidades institucionales y el óptimo cumplimiento de las actividades de la Dirección Administrativa.

Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574

Quito, D.M., 30 de agosto de 2019

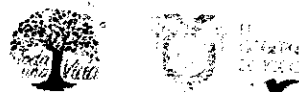
2. La partida individual 70 Analista de Recreación 1-SP4 a ser ocupada a partir del 01 de septiembre de 2019, se encuentra vacante y cuenta con certificación presupuestaria, por lo tanto, puede ser ocupada mediante nombramiento provisional con el fin de satisfacer las necesidades institucionales y el óptimo cumplimiento de las actividades de la Dirección de Recreación.
3. La partida individual 1081 Abogado de Asuntos Jurídicos 3-SP7 a ser ocupada a partir del 01 de septiembre de 2019, se encuentra vacante y cuenta con certificación presupuestaria, por lo tanto, puede ser ocupada mediante nombramiento provisional con el fin de satisfacer las necesidades institucionales y el óptimo cumplimiento de las actividades de la Dirección de Asesoría.
4. El 01 puesto de Profesional en Liquidación con perfil de Servidor Público 5 se encuentra vacante y con certificación presupuestaria por lo tanto puede ser ocupada mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el fin de satisfacer las necesidades institucionales y el óptimo cumplimiento de las actividades del área de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos.
5. Los 04 puestos de Profesional en Liquidación con perfil de Servidor Público 5 se encuentra vacante y con certificación presupuestaria por lo tanto puede ser ocupada mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el fin de satisfacer las necesidades institucionales y el óptimo cumplimiento de las actividades del área de Infraestructura Deportiva.

A continuación, se detalla el cumplimiento de los perfiles de los puestos que van a utilizar los mejores puntuados, de acuerdo al proceso de selección:

NUEVAS CONTRATACIONES:

N°	NOMBRES	INFORME DE SELECCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	RM	DESDE	MODALIDAD	OBSERVACIONES
1	Chafá Guerrón Jeyson Alexis	SD-DATH-DO-2019-104	Dirección Administrativa	Analista de Adquisiciones-SP4	\$1086	01/09/2019	Nombramiento Provisional por el literal f) del artículo 18 del R LOSEP	Reemplazo de Moreno/Partida de Eddie Castillo
2	Guerrero Lascano Darwin Dario	SD-DATH-DO-2019-105	Dirección de Recreación	Analista de Recreación 1-SP4	\$1086	01/09/2019	Nombramiento Provisional por el literal b.2) del artículo 17 de la LOSEP	Reemplazo de Marcelo Mancheno Unda/Licencia sin Remuneración
3	Guaminga Balla Alfredo	SD-DATH-DO-2019-106	Dirección de Asesoría Jurídica	Abogado de Asuntos Jurídicos 3-SP7	\$1676	01/09/2019	Nombramiento Provisional por el literal c) del artículo 18 del R LOSEP	Reemplazo de Christian Rueda

SERVICIOS PROFESIONALES:



Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574

Quito, D.M., 30 de agosto de 2019

Nro.	Nombres y Apellidos	INFORME DE SELECCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	PERFIL Y ACTIVIDAD DEL PROFESIONAL	HONORARIO	PERIODO	MODALIDAD
1	Silva Bustillo Raúl Ricardo	SD-DATH-DO-2019-103	Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	Profesional en Liquidación	Profesional para la liquidación de obras de infraestructura/Financiero	\$1212 + IVA	01/09/2019 hasta el 31/12/2019	Servicios Profesionales
2	Godoy Ruiz Pamela Cristina	SD-DATH-DO-2019-102	Dirección de Infraestructura Deportiva	Profesional en Liquidación	Profesional para la liquidación de obras de infraestructura	\$1212 + IVA	01/09/2019 hasta el 31/12/2019	Servicios Profesionales
3	Zapata Naranjo Arturo	SD-DATH-DO-2019-102	Dirección de Infraestructura Deportiva	Profesional en Liquidación	Profesional para la liquidación de obras de infraestructura	\$1212 + IVA	01/09/2019 hasta el 31/12/2019	Servicios Profesionales
4	Mendoza Friofo Mauricio Leonel	SD-DATH-DO-2019-102	Dirección de Infraestructura Deportiva	Profesional en Liquidación	Profesional para la liquidación de obras de infraestructura	\$1212 + IVA	01/09/2019 hasta el 31/12/2019	Servicios Profesionales
5	Gutiérrez Pérez Pablo Vinicio	SD-DATH-DO-2019-102	Dirección de Infraestructura Deportiva	Profesional en Liquidación	Profesional para la liquidación de obras de infraestructura	\$1212 + IVA	01/09/2019 hasta el 31/12/2019	Servicios Profesionales

RECOMENDACIÓN:

En virtud de las atribuciones conferidas a la Unidad de Administración de Talento Humano, según el Art. 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se recomienda se proceda con la **AUTORIZACIÓN** para la contratación del personal detallado en los cuadros anteriores mediante Nombramientos Provisionales y Contratos de Prestación de Servicios Profesionales a partir del 01 de septiembre de 2019.

Con sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andres Vicente Dominguez Ojeda

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Copia:

Srta. Econ. Fanny Alejandra Poveda Naranjo
Analista de Talento Humano 3

fp



ANDRES VICENTE
DOMINGUEZ OJEDA



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2019-09-02 09:38:46 (GMT-5)

Generado por: Fanny Alejandra Poveda Naranjo

Información del Documento			
No. Documento:	SD-DATH-2019-0574	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Andres Vicente Dominguez Ojeda, Director de Administración del Talento Humano, Secretaría del Deporte	Para:	Srta. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, Secretaría del Deporte
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA NUEVAS CONTRATACIONES SEPTIEMBRE 2019	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2019-08-30 (GMT-5)	Fecha Registro:	2019-08-30 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	Fanny Alejandra Poveda Naranjo (SD)	2019-09-02 09:37:07 (GMT-5)	Informar	Erika Alejandra Procel Luyo (SD)	3	Ery, por favor para elaboración de informes técnicos.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	Fanny Alejandra Poveda Naranjo (SD)	2019-09-02 09:36:44 (GMT-5)	Informar	María Belén Rentería Landivar (SD)	3	Ma. Belén por favor para elaboración de informes técnicos.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	Andres Vicente Dominguez Ojeda (SD)	2019-09-02 09:19:29 (GMT-5)	Reasignar	Fanny Alejandra Poveda Naranjo (SD)	3	Ale por favor proceder con la gestión del proceso de contratación conforme autorización de la máxima autoridad de los diferentes movimientos de septiembre 2019. Gracias!!
SECRETARIA DEL DEPORTE	Andrea Daniela Sotomayor Andrade (SD)	2019-08-30 17:23:30 (GMT-5)	Reasignar	Andres Vicente Dominguez Ojeda (SD)	0	AUTORIZADO. FAVOR PROCEDER
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	Andres Vicente Dominguez Ojeda (SD)	2019-08-30 17:02:16 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	Andres Vicente Dominguez Ojeda (SD)	2019-08-30 17:02:16 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	Andres Vicente Dominguez Ojeda (SD)	2019-08-30 17:01:50 (GMT-5)	Registro	Andrea Daniela Sotomayor Andrade (SD)	0	

Dirección de Administración del Talento Humano
Resultado del Proceso de Selección

No. SD-DATH-DO-2019-102

Fecha de inicio del proceso: 23/08/2019

Cargo Requerido: Profesional en Liquidación

Unidad Requirente: Dirección de Infraestructura Deportiva

Modalidad de contratación: Contrato por Servicios Profesionales

ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. SD-DID-2019-0386 de fecha 23 de agosto de 2019, el Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Director de Infraestructura Deportiva, manifiesta: "Como es de su conocimiento la Secretaría del Deporte tiene el Proyecto Institucional de Liquidación y Cierre de Contratos de Obra y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultorías de años anteriores.

Con este antecedente y en virtud de cumplir con el objetivo del proyecto, que es la liquidación y cierre de los procesos de Obra y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultoría, se requiere de personal técnico calificado para poder llegar a concretar el objetivo propuesto, para lo cual se solicita de la manera más cordial se realice la contratación de 4 profesionales, los cuales se encargarán de las tareas de liquidación y cierre de los mismos, dando cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran inmersos dentro del proyecto".

CUMPLIMIENTO DE PERFIL

Se inicia el proceso de selección para cubrir una (4) vacantes para la Dirección de Infraestructura como Profesionales en Liquidación Servidor Público S, con los siguientes resultados:

Candidato	Entrevista del Área Requirente (70 %)	Entrevista de Talento Humano (30 %)	Total (100%)
Pamela Cristina Godoy Ruiz	100	96	98
Mauricio Arturo Zapata Naranjo	95	98	96.5
Mauricio Leonel Mendoza Riofrio	100	80	90
Pablo Gutiérrez Pérez	100	92	96

Cumplimiento del perfil				
Cargo	Grupo Ocupacional	Instrucción Formal	Años de Experiencia	Especificidad de la Experiencia
Profesional en Liquidación	Servidor Público S	Arquitecto, Ing. Civil, Ing. Electromecánico	2 años	Supervisión de obras, administración de contratos, fiscalización de obras.
	Pamela Cristina Godoy Ruiz	Arquitecta	3 años 10 meses	
	Mauricio Arturo Zapata Naranjo	Ingeniero Civil	9 años	
	Mauricio Leonel Mendoza Riofrio	Arquitecto	7 años	
	Pablo Gutiérrez Pérez	Arquitecto	10 años	

Dentro del proceso selectivo, se considerará a las y los postulantes que en las entrevistas técnicas y conductuales obtengan una calificación igual o superior a setenta sobre cien puntos (70/100), de los cuales el 70% corresponderá a la calificación obtenida en la entrevista con la Unidad Requirente y el 30% restante a la Dirección de Administración del Talento Humano.

Anexos:

1. Requerimiento de Contratación
2. Hoja de vida de la persona seleccionada, sumillada por el responsable de la Unidad Requirente.
3. Formato de entrevista Unidad Requirente
4. Formato de entrevista Dirección de Administración del Talento Humano

Atentamente,

Ing. Andrés Domínguez Ojeda
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Psi. Ind. Alejandra Estefanía Salazar Sarango	Analista de Talento Humano 2	

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	400	28	08	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO CLASE DE GASTO

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530606	1701	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$4,848.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$4,848.00
TOTAL										

SON: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES

DESCRIPCION:

En atención al memorando SD-DSPPP-2019-0829, certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 28/08/2019	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	402	28	08	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
01	00	000	001	530806	1701	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$581.76
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$581.76
TOTAL										

SON: QUINIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON 76/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

En atención al memorando SD-DSPPP-2019-0829, certifico la disponibilidad presupuestaria correspondiente al IVA para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 _____ <small>Funcionario Responsable</small>	 _____ <small>Director Financiero</small>
FECHA: 28/08/2019		

Zapala. Mauricio (IVA)

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	479	25	10	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530606	1701	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$581.76
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$581.76
TOTAL										

SON: QUINIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON 76/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:
 En atención al memorando SD-DSPPP-2019-0829, certifico la disponibilidad presupuestaria correspondiente al IVA para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019. Actualización certificación presupuestaria No. 438, ref. 402

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 25/10/2019	Funcionario Responsable	Director Financiero

FORMULARIO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

NRO. INFORME DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 006-MAZN-DID-2019	FECHA INFORME (dd-mmm-aaaa) 30-10-2019
DATOS GENERALES	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO	PUESTO QUE OCUPA: PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: LOJA – LOJA, VALLADOLID, ZUMBA, PALANDA, SAN FRANCISCO DEL VERGEL, ZUMBI, PAQUISHA, NUEVO QUITO, BELLAVISTA, ZURNI – ZAMORA CHINCHIPE	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: - Ing. Mauricio Zapata	

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Mediante Memorando No. SD-CAID-2019-0531, de fecha 17 de octubre de 2019, se solicita al Ing. Álvaro Castillo Gómez, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para las provincias de Loja y Zamora Chinchipe, con el fin de realizar inspecciones técnicas a los diferentes predios de las unidades educativas ubicadas en esas provincias.

Provincia de Zamora Chinchipe.

- Inspección del predio de la "Unidad Educativa Valladolid"
- Inspección del predio del "Colegio de Bachillerato Manuela Sáenz".
- Inspección del predio del "Colegio de Bachillerato Zumba".
- Inspección del predio de la "Unidad Educativa Oriente Ecuatoriano".
- Inspección del predio del "Colegio de Bachillerato Valle del Chinchipe".
- Inspección del predio del "Colegio de Bachillerato Zumbi"
- Inspección del predio de la "Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Ciudad de Paquisha".
- Inspección del predio de la "Escuela de Educación Básica Héroes de Paquisha".
- Inspección del predio de la "Escuela de Educación Básica Vicente Rocafuerte".
- Inspección del predio de la "Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Eduardo Juank Miik"
- Inspección del predio de la "Escuela de Educación Básica Río Canchis"
- Inspección del predio de la "Unidad Educativa Pedro Fermín Cevallos"
- Inspección del predio de la "Unidad Educativa Manuel Sarango Romero"

Fecha: Lunes, 21 de octubre de 2019

HORARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO
12:30 / 23:50	Traslado desde la ciudad de "Quito" hacia la provincia de Loja, cantón "Loja".	11:20

Fecha: Martes, 22 de octubre de 2019

6:30 / 9:30	Traslado desde la provincia de Loja, cantón "Loja", hacia la provincia de Zamora Chinchipe, parroquia "Valladolid".	3:00
9:30 / 10:00	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Valladolid"	0:30
10:00 / 12:15	Traslado desde la parroquia "Valladolid", hacia la parroquia "Zumba".	2:15

12:15	13:00	Inspección del predio de la "Colegio de Bachillerato Manuela Sáenz".	0:45
13:00	13:45	Inspección del predio del "Colegio de Bachillerato Zumba".	0:45
13:45	16:30	Traslado desde la parroquia "Zumba", hacia la parroquia "Palanda".	2:45
16:30	17:10	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Oriente Ecuatoriana".	0:40
17:10	18:30	Traslado desde la parroquia "Palanda", hacia la parroquia "San Francisco del Vergel".	1:20
18:30	19:20	Inspección del predio del "Colegio de Bachillerato Valle del Chinchipe".	0:50
19:20	23:20	Traslado desde la provincia de Zamora Chinchipe, parroquia "San Francisco del Vergel", hacia la provincia de Loja, parroquia "Loja"	4:00
Fecha: Miércoles, 23 de octubre de 2019			
7:30.	9:30	Traslado desde la provincia de Loja, cantón "Loja", hacia la provincia de Zamora Chinchipe, parroquia "Zumbi".	2:00
9:30	10:05	Inspección del predio del "Colegio de Bachillerato Zumbi"	0:35
10:05	11:00	Traslado desde la parroquia "Zumbi", hacia la parroquia "Paquisha".	0:55
11:00	11:30	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Ciudad de Paquisha".	0:30
11:30	12:00	Inspección del predio de la "Escuela de Educación Básica Héroes de Paquisha".	0:30
12:00	12:45	Traslado desde la parroquia "Paquisha", hacia la parroquia "Nuevo Quito".	0:45
12:45	13:30	inspección del predio de la "Escuela de Educación Básica Vicente Rocafuerte".	0:45
13:30	14:15	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Eduardo Juank Mlik"	0:45
14:15	15:00	Traslado desde la parroquia "Nuevo Quito", hacia la parroquia "Bellavista"	0:45
15:00	15:20	Inspección del predio de la "Escuela de Educación Básica Río Canchis"	0:20
15:20	18:00	Traslado desde la parroquia "Bellavista", hacia la parroquia "Zurni"	2:40
18:00	18:45	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Pedro Fermín Cevallos"	0:45
18:45	19:30	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Manuel Sarango Romero"	0:45
Fecha: Jueves, 24 de octubre de 2019			
HORARIO		ACTIVIDAD	TIEMPO
07:00	22:00	Traslado desde la provincia de Zamora Chinchipe, parroquia "Zurni", hacia la ciudad de "Quito".	15:00

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA (dd-mmm-aaaa)	21-10-2019	24-10-2019	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA (hh:mm)	12:30	22:00	

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO – LOJA	21-10-2019	12:30	21-10-2019	23:50
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	LOJA – VALLADOLID	22-10-2019	06:30	22-10-2019	09:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	VALLADOLID – ZUMBA	22-10-2019	10:00	22-10-2019	12:15
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ZUMBA – PALANDA	22-10-2019	13:45	22-10-2019	16:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	PALANDA - SAN FRANCISCO DEL VERGEL	22-10-2019	17:10	22-10-2019	18:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	SAN FRANCISCO DEL VERGEL – LOJA	22-10-2019	19:20	22-10-2019	23:20
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	LOJA – ZUMBI	23-10-2019	07:30	23-10-2019	09:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ZUMBI – PAQUISHA	23-10-2019	10:05	23-10-2019	11:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	PAQUISHA - NUEVO QUITO	23-10-2019	12:00	23-10-2019	12:45
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	NUEVO QUITO – BELLAVISTA	23-10-2019	14:15	23-10-2019	15:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	BELLAVISTA – ZURNI	23-10-2019	15:20	23-10-2019	18:00

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ZURNI - QUITO	24-10-2019	07:00	24-10-2019	22:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES:

SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS, AL REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA INSPECCIÓN DEL LISTADO DE PREDIOS DE ENTIDADES EDUCATIVAS, DESIGNADOS EN ESTAS DOS PROVINCIAS.

SE ADJUNTA: INFORME DE COMISIÓN, SUSTENTACIÓN, FACTURAS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN.

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado.

Ing. Mauricio Zapata N.
C.I.: 1716040736

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO

FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD

Arq. Marcos Torres
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Lidia Andrade
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA





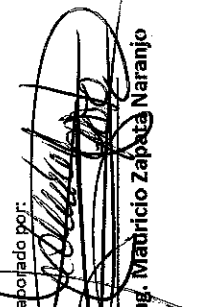
Ministerio
del Deporte

SUSTENTACIÓN DE LA COMISIÓN

FACTURAS DE HOSPEDAJE									
No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema		
							SI	NO	
1	10/23/2019	Hostal Gaviota Azul	002-001-00006499	1101782652001	\$ 80.00	1/29/2020	X		
2	10/24/2019	Hostal Cueva de los Tallos	002-001-00000884	1100165859001	\$ 40.00	2/5/2020	X		
TOTAL					\$ 120.00				
FACTURAS DE ALIMENTACIÓN									
No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema		
							SI	NO	
1	10/21/2019	RESTAURANTE MANABITA	001-001-000002575	1720121415001	\$ 7.00	9/23/2020	X		
2	10/21/2019	NIVEL FLORES MARIA GUADALUPE	001-001-000002694	0300456829001	\$ 8.00	5/28/2020	X		
3	10/22/2019	RESTAURANTE DANIELITA	001-001-000001334	1900794981001	\$ 7.00	9/20/2020	X		
4	10/22/2019	CAFETERIA SAMY	004-001-000001982	110224134001	\$ 6.00	12/6/2019	X		
5	10/23/2019	ORTIZ FLORES ROSA LIDIA	002-001-000000054	1900370733001	\$ 5.00	9/30/2020	X		
6	10/23/2019	COMEDOR CARMITA	001-001-00000301	1900227249001	\$ 10.00	8/29/2020	X		
7	10/23/2019	CAFÉ - RESTAURANTE SEMILLAS	001-001-000004741	1103011910001	\$ 7.00	1/7/2020	X		
8	10/24/2019	NIVEL FLORES MARIA GUADALUPE	001-001-000002702	0300456829001	\$ 7.00	5/28/2020	X		
TOTAL					\$ 57.00				
FACTURAS DE MOVILIZACIÓN									
No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema		
							SI	NO	
TOTAL									

* Los funcionarios deberán validar sus facturas en el portal del sri. (www.sri.gob.ec) e imprimir dichos documentos y adjuntarlos a este formato.

Elaborado por:


Ing. Mauricio Zapata Naranjo

177/2020



Inicio > Ejecución Fisica > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
1100165859001

Autorización
1124240305

Tipo documento
Factura

Número documento
002-001-000000884

Fecha emisión
24/10/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social
GUAILLAS ORDOÑEZ JOSE NOE

Nombre comercial
HOSTAL CUEVA DE LOS TAYOS JUNGUAI

Dirección matriz
CENTRAL ARMANDO ARIAS SN Y JORGE MOSQUERA

Dirección establecimiento
26 DE NOVIEMBRE SN Y 19 DE NOVIEMBRE

Clase contribuyente
Otro

Fecha caducidad
2020-02-05

Código imprenta
2364

i Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.





Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
1101782652001

Autorización
1124197505

Tipo documento
Factura

Número documento
002-001-0006499

Fecha emisión
23/10/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos

Razón social
QUISHPE RIVERA MANUEL FELIPE

Nombre comercial
GAVIOTA AZUL HOSTAL

Dirección matriz
TURUNUMA AV. 8 DE DICIEMBRE 15-44 Y AV. ISIDRO AYORA

Dirección establecimiento
TURUNUMA AV. 8 DE DICIEMBRE 15-44 Y AV. ISIDRO AYORA

Clase contribuyente
Otro

Fecha caducidad
2020-01-29

Código imprenta
1908



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.



RESTAURANT MANABITA

Merchan Tenecela Jacqueline De Lourdes

FACTURA

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, INCLUIDO PARA LLEVAR

001-001-00 0002575

Aut. SRI: 1125520754

RUC: 1720121415001

Río Blanco Bajo Panamericana Norte S/N
Cel.: 098 253 7361 * Latacunga - Ecuador

DIA	MES	AÑO
21	10	2019

Sr (s) MAURICIO ZAPATA NARANJO

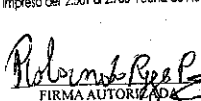

RUC/CI: 1716040736001 Telf: 2630697

Dirección:

Cantidad	DESCRIPCIÓN	V. Unit.	V. Total
1	Alimentación	6,25	6,25

Camacunda Pichucho Jussy Abigail *GRAFICAS LA LAGUNA* Aut. 13970
RUC: 0503845935001 graf.latacunga@gmail.com 032 803 388 0979334103
Impreso del 2.501 al 2.700 Fecha de Aut.: 23/Septiembre/2019 Caduca: 23/Septiembre/2020

Sub total 0%	6,25
Sub total 12 %	
SUB TOTAL	
Iva 12 %	0,75
TOTAL \$	7,00

FIRMA AUTORIZADA:  FIRMA CLIENTE: 

Forma de Pago	Electivo	Envío Electrónico	Tarjeta de Crédito o Débito	Otros

ORIGINAL: ADQUIRENTE / COPIA: EMISOR



» > Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC

1720121415001

Autorización

1125520754

Tipo documento

Factura

Número documento

001-001-000002575

Fecha emisión

21/10/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social

MERCHAN TENECOLA JACQUELINE DE LOURDES

Nombre comercial

RESTAURANT MANABITA

Dirección matriz

RIO BLANCO BAJO PANAMERICANA NORTE S/N

Dirección establecimiento

RIO BLANCO BAJO PANAMERICANA NORTE S/N

Clase contribuyente

Otro

Fecha caducidad

2020-09-23

Código imprenta

13970



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.





Inicio > Federación Fisios > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC

0300456829001

Autorización

1124866237

Tipo documento

Nota de venta

Número documento

001-001-000002694

Fecha emisión

21/10/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos.

Razón social

NIVEL FLORES MARIA GUADALUPE

Nombre comercial

Dirección matriz

PANAMERICANA S/N

Dirección establecimiento

PANAMERICANA S/N

Clase contribuyente

Régimen Simplificado

Fecha caducidad

2020-05-28

Código imprenta

8577

Detalle documentos categorizados - 1 registro

Actividad y monto autorizado por transacción

ACTIVIDADES DE COMERCIO hasta \$420



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.





Inicio > Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC

1900794981001

Autorización

1125506996

Tipo documento

Factura

Número documento

001-001-000001334

Fecha emisión

22/10/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos.

Razón social

CORDERO ABAD LADY EMPERATRIZ

Nombre comercial

RESTAURANTE DANIELITA

Dirección matriz

ALONSO DE MERCADILLO SN Y TRECE DE ABRIL

Dirección establecimiento

ALONSO DE MERCADILLO SN Y TRECE DE ABRIL

Clase contribuyente

Otro

Fecha caducidad

2020-09-20

Código imprenta

13544



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.



CAFETERIA "SAMY"

Berta Maria Granda Granda

Dir: Establec. 004: Eterna Juventud s/n y Atillo Telf.: 2721420 Vilcabamba - Loja
 · Matriz: Calle Atillo s/n y Eterna Juventud · Telf.: 2721420 · Vilcabamba - Loja

R.U.C.: 1102224134001

FACTURA

Aut. SRI N° 1123918817 004-001-00 N° 0001982

Sr.(es): MARCELO ZAPATA NARANJO Telf.: 2630697

RUC/J.C.I. H16040736001 Fecha 22-10-2019

Dirección: _____ Guía/remisión _____

CANT.	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	limonada		5,36

FORMA DE PAGO		Original: Adquirente / Copia: Emisor	Sub total 12 %	5,36				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"><input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de Crédito/ Débito</td> <td style="width: 50%;"><input type="checkbox"/> Efectivo</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Dinero Electrónico</td> <td><input type="checkbox"/> Otros</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de Crédito/ Débito	<input type="checkbox"/> Efectivo	<input type="checkbox"/> Dinero Electrónico	<input type="checkbox"/> Otros			Sub total 0 %	
<input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de Crédito/ Débito	<input type="checkbox"/> Efectivo							
<input type="checkbox"/> Dinero Electrónico	<input type="checkbox"/> Otros							
			Descuento					
 FIRMA AUTORIZADA			Sub Total					
 RECIBI CONFORME			IVA 12 %	0,64				
			VALOR TOTAL	6,00				

© Alícasguzmán * RUC 1109224359001 * Eloy Guzmán Ordóñez * Aut. 3346
 * Telefax: 2581585 * Fecha de Emisión 06/12/2018 * Del 0001801 - 0002000 * Válido hasta 08 / DICIEMBRE / 2019



Inicio > Federación Fisica > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC

1102224134001

Autorización

1123918817

Tipo documento

Factura

Número documento

004-001-0001982

Fecha emisión

22/10/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos

Razón social

GRANDA GRANDA BERTHA MARIA

Nombre comercial

CAFETERIA SAMY

Dirección matriz

ATILLO SN Y ETERNA JUVENTUD

Dirección establecimiento

ETERNA JUVENTUD SN Y ATILLO

Clase contribuyente

Otro

Fecha caducidad

2019-12-06

Código imprenta

3346



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.





Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
1900370733001

Autorización
1125551665

Tipo documento
Factura

Número documento
002-001-000000054

Fecha emisión
23/10/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos

Razón social

CORTIZ FLORES ROSA LIDIA

Nombre comercial

Dirección matriz

JORGE MOSQUERA SN

Dirección establecimiento

JORGE MOSQUERA SN

Clase contribuyente

Otro

Fecha caducidad

2020-09-30

Código imprenta

13770



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.





Inicio > Autorización Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC

1900227248001

Autorización

1125392648

Tipo documento

Nota de venta

Número documento

001-001-0000301

Fecha emisión

23/10/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos

Razón social

SARANGO SARANGO MARIA CARMEN

Nombre comercial

COMEDOR CARMITA

Dirección matriz

HERMANO MIGUEL 10 DE AGOSTO SN Y JORGE MOSQUERA

Dirección establecimiento

HERMANO MIGUEL 10 DE AGOSTO SN Y JORGE MOSQUERA

Clase contribuyente

Régimen Simplificado

Fecha caducidad

2020-08-29

Código imprenta

13589

Detalle documentos categorizados - 1 registro

Actividad y monto autorizado por transacción

ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES hasta \$420



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.





Richard Omar
Semillas Galvez Garcia

Café-Restaurante
Comida Orgánica Saludable
Desde 2015

R.U.C.: 1103011910001
Aut. SRI: 1124056496

Dirección Matriz:
Jorge Mosquera s/n y Pio Jaramillo Alvarado
Zamora - Zamora Ch. - Ecuador

Telf. : 0996 774 196

FACTURA 001-001

Nº 000004741

Fecha de Emisión	LUGAR	DIA	MES	ANO
	ZAMORA	23	10	2019
Cliente: MAURICIO ZARZA				
RUC/C.I.: 1716040736001 Guía Remisión:				
Dirección: QUITO				

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
	Alimentación		6.25

FORMA DE PAGO	Efectivo \$	Tarjeta Crédito / Débito \$	SUBTOTAL \$
	Dinero Electrónico \$	OTROS \$	6.25
DESCUENTO \$			
Gravado 0%			
Gravado 12%			
I.V.A. 12%			0.75
TOTAL \$			7.00

Rodriguez Flores Edin Oswaldo Imprenta Offset Copycom
*RUC.1900193010001 S.R.L. Aut. No. 2364 **Tel Fax 2605010**
F.A. 07-01-2019 del 00004401 al 0005000 Válido 07-ENERO-2020

Firma Autorizada

Firma Cliente

Documento Categorizado: No / Original, Blanco, Aquilante / Copia, Color, Embar



Inicio > Estructura Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC	1103011910001	Autorización	1124056496
Tipo documento	Factura	Número documento	001-001-000004741
Fecha emisión	23/10/2019		

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos

Razón social GALVEZ GARCIA RICHARD OMAR	Nombre comercial SEMILLAS CAFE RESTAURANTE	
Dirección matriz JORGE MOSQUERA SN Y PIO JARAMILLO ALVARADO	Dirección establecimiento JORGE MOSQUERA SN Y PIO JARAMILLO ALVARADO	
Clase contribuyente Otro	Fecha caducidad 2020-01-07	Código imprenta 23b4



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.





R > Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC

0300456829001

Autorización

1124866237

Tipo documento

Nota de venta

Número documento

001-001-000002702

Fecha emisión

24/10/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos

Razón social

NIVELLO FLORES MARIA GUADALLIPE

Nombre comercial

Dirección matriz

PANAMERICANA S/N

Dirección establecimiento

PANAMERICANA S/N

Clase contribuyente

Régimen Simplificado

Fecha caducidad

2020-05-08

Código imprenta

8572

Detalle documentos categorizados - 1 registro

Actividad y monto autorizado por transacción

ACTIVIDADES DE COMERCIO hasta \$420



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.



